



**UNAP**

**Facultad de Enfermería**

**RESOLUCION DECANAL N° 158-2020-FE-UNAP**

Iquitos, 21 de octubre de 2020

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

Visto el Oficio N° 057-2020-UNAP-FE-EFP, de la Dra. Rossana TORRES SILVA - Directora de Escuela de Formación Profesional, quien solicita la licencia académica para el estudiante JULIO CÉSAR VARGAS MELCHOR (Cód. 2153647) DNI 46184326, en el I Semestre Académico 2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, de la Directora de la Escuela de Formación Profesional de la Facultad de Enfermería da a conocer que, el estudiante JULIO CÉSAR VARGAS MELCHOR (Cód. 2153647) DNI 46184326, solicita Licencia Académica por motivos familiares, por lo que se autoriza la Licencia Académica, correspondiente al I Semestre Académico 2020, acogiéndose al Reglamento Académico de Pregrado (RAPUNAP) Capítulo VIII: *De las Licencias Académicas del Semestre, Artículo 40.*

En uso de las atribuciones que confiere la Ley 30220 y el Estatuto de la UNAP, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SE RESUELVE

**ARTÍCULO ÚNICO:** Autorizar la Licencia Académica, correspondiente al I Semestre Académico 2020 al estudiante JULIO CÉSAR VARGAS MELCHOR (Cód. 2153647) DNI 46184326, por el considerando expuesto en la presente resolución.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Dra. Carmen DÍAZ DE CÓRDOVA  
Decana (e)

  

Mgr. Josefa CÁRDENAS URBINA  
Secretaria Académica (e)

c.c.: DIGRAA (2), Interesado (1), EFP, ORSA, Archivo.